

# Seguro de Fraude

- Pérdida sufrida por EL ASEGURADO por el uso doloso de la tarjeta cubierta, por un tercero, sin autorización de EL ASEGURADO.
- Asalto en cajeros automáticos, entendiéndose como tal el robo de los retiros en efectivo dentro o fuera en un radio de 15 metros del cajero automático, por persona o personas que haciendo uso de agresión violenta (uso de fuerza física, con amenazas peligrosas y conminatorias)
- Reposición de Tarjeta por Robo o Asalto
- Fraude o Clonación de Tarjeta

COBERTURAS	LIMITES
Máximo Anual Fraude	B/.20,000.00
Cobertura de Fraude	B/.20,000.00
*Asalto en Cajero automático	B/.500.00
Deducible de Fraude por evento	B/. 50.00
* Aplica dos veces al año	

- Al tener conocimiento El Asegurado de una pérdida cubierta por esta cobertura tendrá la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir la pérdida tal y como lo contempla su contrato con El Contratante. De lo contrario, se entenderá como único responsable a El Asegurado.
- Toda pérdida cubierta por esta póliza será comunicada por escrito a El Contratante (Banco) dentro de los 5 días contados a partir del momento en que el asegurado tuviese conocimiento del hecho.
- El reclamo deberá ser acompañado de la denuncia correspondiente a las autoridades competenteS.
- El asegurado deberá presentar a el Contratante (Banco) toda la documentación necesaria para demostrar que ha sufrido la pérdida reclamada:
  - Estado de cuenta donde estén presentes las transacciones fraudulentas.
  - En dicho estado de cuenta debe aparecer que el cliente paga el seguro de fraude
  - Copia de los documentos personales (cedula, pasaporte)
  - Copia de la tarjeta débito.
- La Compañía se compromete a indemnizar al Contratante el importe del siniestro en un plazo no mayor a los 45 días siguientes a la aceptación del reclamo presentado.



ASEGÚRATE DE  
**JUGAR**



ASEGÚRATE DE  
**ABRAZAR**



ASEGÚRATE DE  
**REÍR**